OE Oficina de Estadísticas

Resumen Ejecutivo del Anuario Estadístico 2024

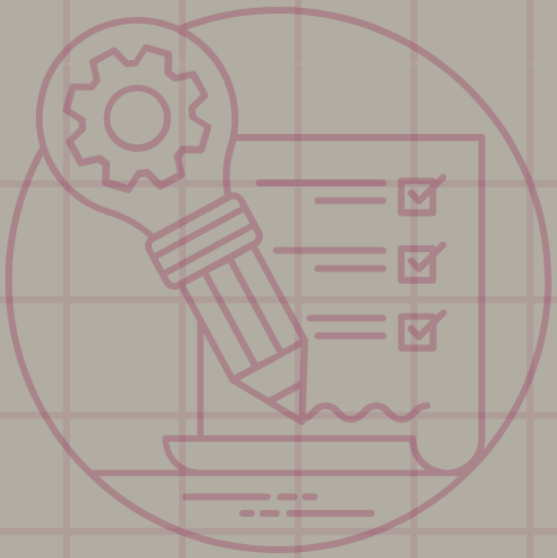

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Resumen Ejecutivo sobre el Anuario Estadístico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Año 2024

INTRODUCCIÓN

El presente informe sobre el "Anuario Estadístico 2024" elaborado por la Oficina de Estadísticas contiene información cuantitativa sobre la actividad jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en adelante CSJN), obtenida a partir de la normalización, tabulación, procesamiento y análisis de datos provenientes del ambiente de réplica de datos pre-procesado por la Dirección de Sistemas sobre los casos registrados en el Sistema de Gestión Judicial -*Lex 100*- y de la base de datos de la Secretaría de Jurisprudencia del Tribunal. También se han agregado bases de datos de vectores espaciales para georreferenciar la información.

El Anuario se ha organizado en dos visualizaciones (Casos Ingresados y Casos Resueltos) con tableros interactivos y filtros que permiten seleccionar y explorar las variables de interés del lector de forma dinámica y segmentada.

A través de indicadores clave, gráficos, series temporales y mapas, se procura ofrecer una descripción detallada del funcionamiento del Máximo Tribunal y contribuir de este modo al fortalecimiento de la transparencia institucional.

Acceso al comportamiento de los casos ingresados

Acceso al comportamiento de los casos resueltos

Principales resultados

Casos ingresados

- El total de ingresos a la CSJN durante 2024 ascendió a **45.678** casos, la cantidad más alta de los últimos 10 años. La variación porcentual interanual respecto del año anterior verificó un incremento del 41,71%.

- El 95,7% de los casos ingresó como recurso (extraordinarios concedidos, ordinarios[1] y de queja por recursos extraordinarios u ordinarios denegados) y el 4,3% como demandas originarias, cuestiones de competencia y otras presentaciones.

- Las quejas por recurso extraordinario denegado representaron el 72,9% de los recursos recibidos.

[1] Los casos más frecuentes corresponden a extradiciones.

Proporciones de ingresos según vía de acceso

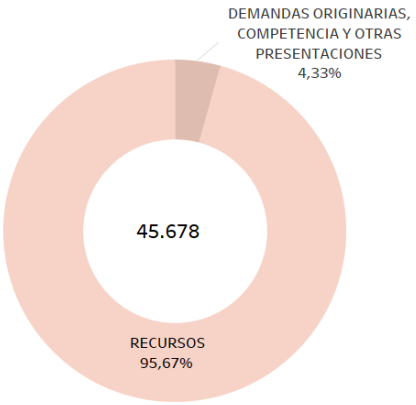

Ampliación de la composición de Recursos

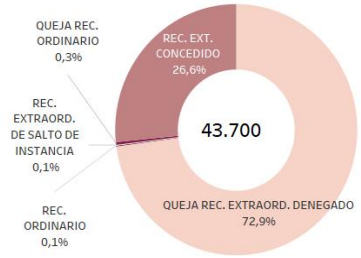

Ampliación de la composición de Demandas Originarias, Competencias y Otras Presentaciones

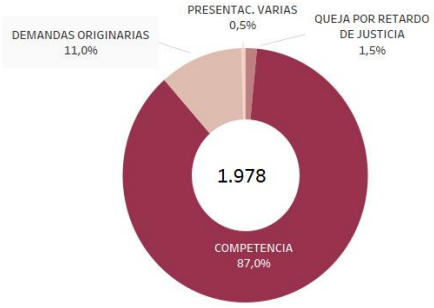

- El 68,3% de los ingresos se radicó en la Secretaría nº 2 -Previsional-.

Proporción de casos ingresados según secretaría judicial de radicación- Año 2024

U.A.: casos ingresados

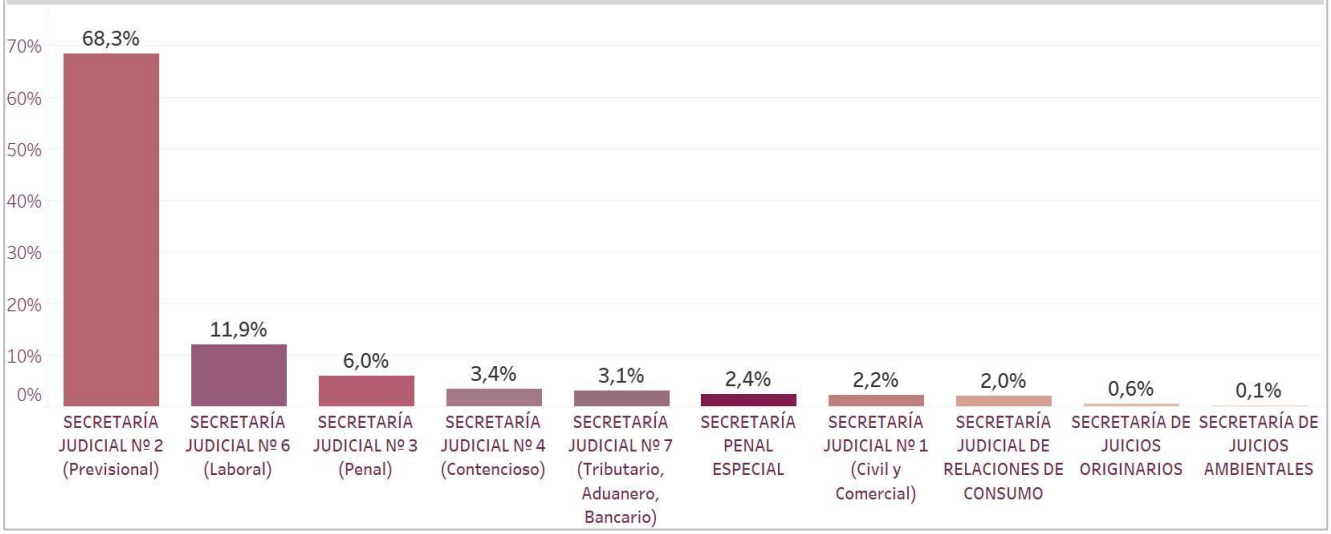

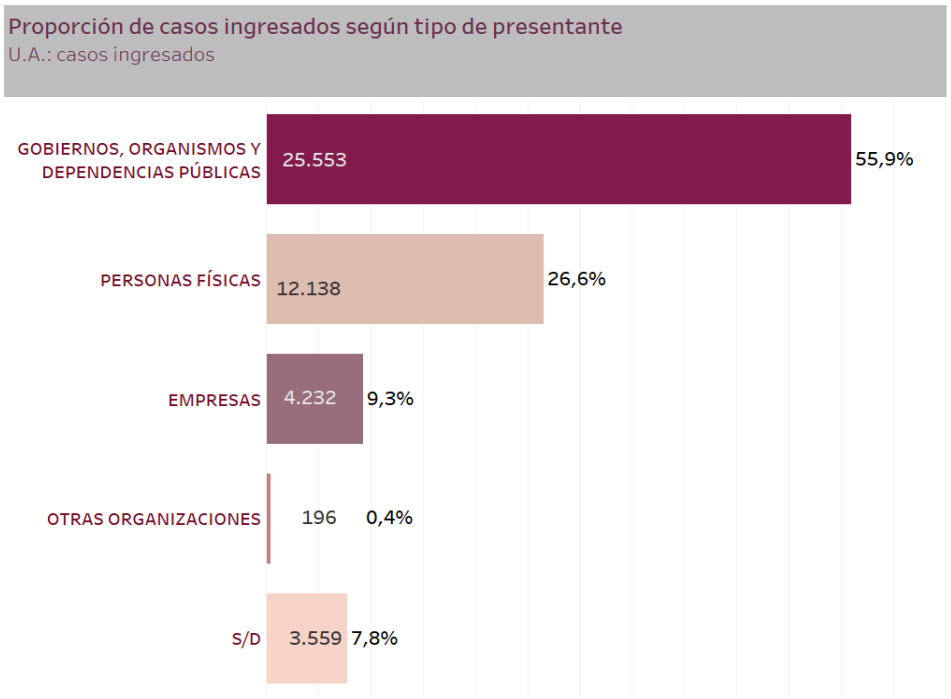

- Considerando el total de casos recibidos en 2024, el 55,9% de los presentantes han sido gobiernos, organismos y dependencias públicas. De ellos, el 91,6% corresponde a la ANSES.

- El 47% de los ingresos a la CSJN son casos que se iniciaron en alguna instancia judicial inferior entre 2022 y 2024.

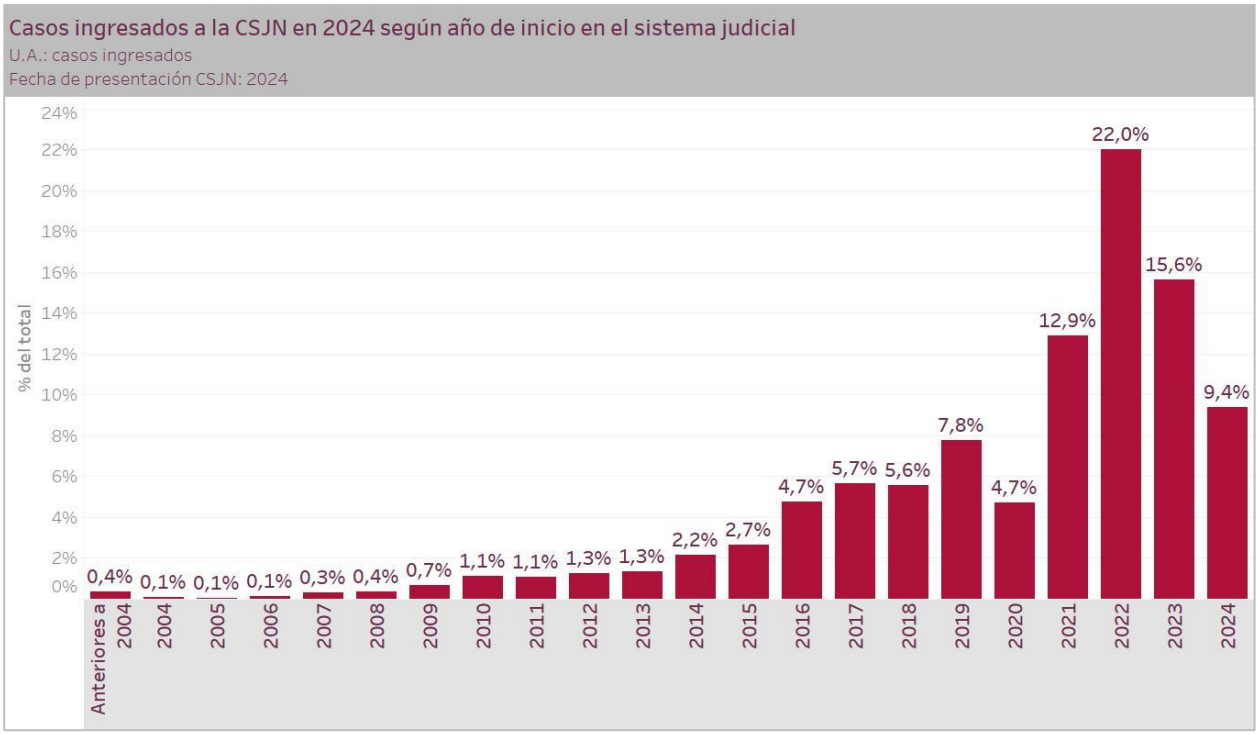

- Los ingresos han sido georreferenciados y pueden ser visualizados en el Anuario por Tipo de Caso, por Oficina de Origen, por Secretaría de Radicación y por Provincia. Estas composiciones se exhiben en mapas y por ejemplo, muestran que los recursos extraordinarios concedidos fueron 11.613.

  De igual modo, los filtros de los tableros interactivos del anuario pueden utilizarse para seleccionar exclusivamente, por ejemplo, los recursos extraordinarios concedidos por los TSJ[2] provinciales/CABA y comprobar que fueron 84 de 11.613. El TSJ del Chaco fue el que más concedió, con el 22,62%; el TSJ de Córdoba lo siguió con el 14,29%; el TSJ de Mendoza y el TSJ de la Provincia de Buenos Aires concedieron el 11,90% cada uno; el TSJ de Corrientes el 8,33%; el TSJ de Entre Ríos el 5,95%; etcétera. Hay Cortes Provinciales que para el período no concedieron ninguno, como la de Santa Fe.

[2] Tribunales Superiores de Justicia, Superiores Tribunales de Justicia y Cortes Supremas de Justicia de los poderes judiciales provinciales.

Casos resueltos

- La cantidad total de fallos dictados por la CSJN en 2024 fue de 12.521 y tuvieron impacto sobre 20.237 casos[3]. De esos fallos dictados se desprendieron un total de 20.464 decisiones[4]: 19.056 fueron decisiones de cierre[5] en términos estadísticos y 1.408 decisiones de trámite (respuesta jurisdiccional emitida con anterioridad o posterioridad a la decisión de cierre que resuelve planteos de recusación, cuestiones de procedimiento, recursos de revocatoria, aclaratorias, solicitud de regulación de honorarios, entre otras).

- La variación porcentual interanual respecto del año anterior mostró un 12,8% de incremento de casos.

- Se celebraron 47 acuerdos durante 2024.

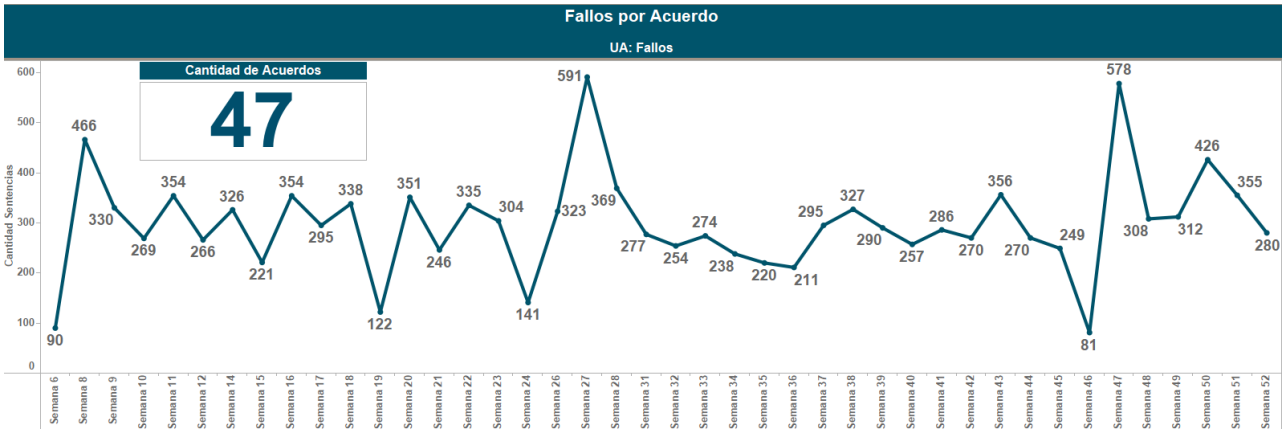

[3] Los fallos dictados pueden impactar sobre varios casos.

[4] La CSJN puede tomar más de una decisión sobre un mismo caso.

[5] A los efectos del análisis estadístico se considera **Decisión de Cierre** a la respuesta jurisdiccional que pone fin al asunto que originó el ingreso del caso, aun cuando la cuestión continúe abierta en instancias inferiores. La decisión de cierre determina el conjunto de casos resueltos.

- La distribución por Secretaría de Radicación de los **casos resueltos** fue: Secretaría nº 2 -Previsional- 35,3%; Secretaría nº 3 -Penal- 15,9%; Secretaría nº 6 -Laboral- 14,4%; Secretaría de Relaciones de Consumo -Consumo y Competencias- 11,6%; Secretaría nº 7 -Tributario-Aduanero-Bancario- 7,6 %; Secretaría nº 4 -Contencioso Administrativo- 7,4%; Secretaría nº 1 -Civil y Comercial- 5,3%; Secretaría -Penal Especial- 1,9%; Secretaría de Juicios Originarios 0,5% y Secretaría de Juicios Ambientales 0,2%.

- Entre los 19.056 **casos resueltos**, el 87,6% correspondió a recursos y el restante 12,4% al grupo de demandas originarias, cuestiones de competencia y otras presentaciones.

- La distribución por materias de los 16.685 **recursos resueltos** fue: Previsional 40,4%; Penal 18,9%; Laboral 15,8%; Tributario-Aduanero-Bancario 8,6%; Contencioso Administrativo 8,4%; Civil y Comercial 5,9% y el 2% restante correspondió a otras materias.

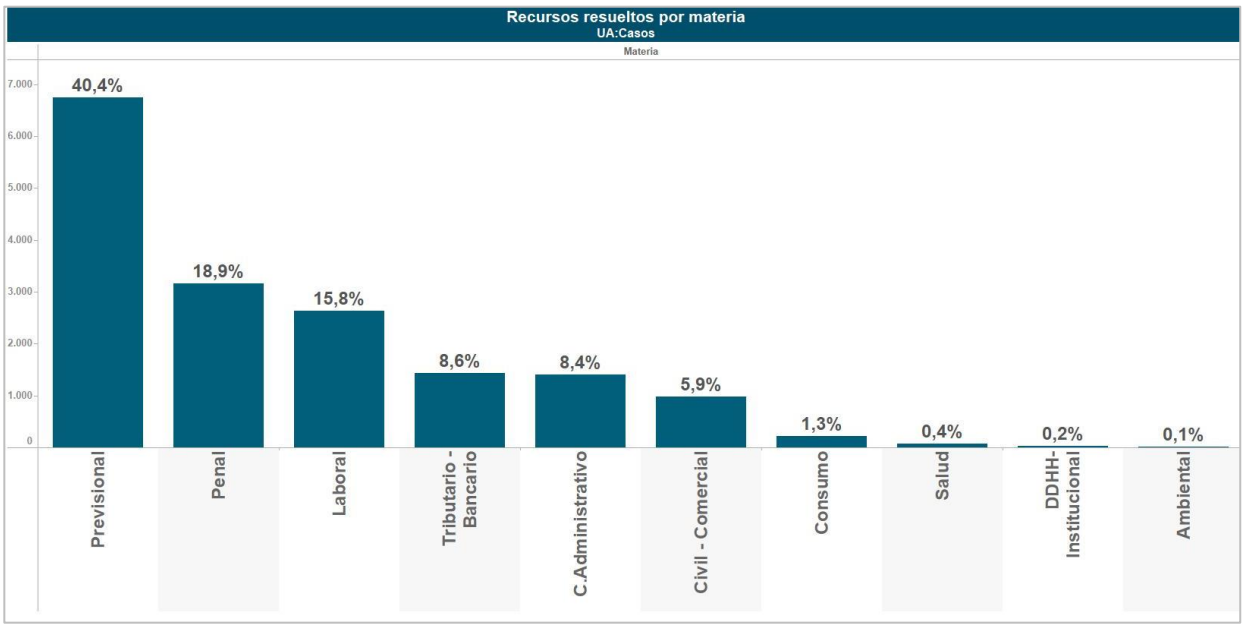

- En el 82% de los **recursos resueltos** (13.686) se utilizaron fórmulas. Se trata de recursos en los que el Tribunal, una vez realizado su estudio, los resuelve sin relatar los hechos y antecedentes en el texto del fallo, y sin exponer el desarrollo de los argumentos que fueron debatidos y tenidos en cuenta para su desestimación. En su lugar utiliza fórmulas legales o de uso frecuente y significado asentado para las partes y letrados.

De los **recursos** así resueltos: el 71,7% se correspondió con la fórmula del "art. 280[6]", el 9,1% por incumplimiento de los requisitos que exige la "Acordada 4/2007", el 4,1% por "Falta de Sentencia Definitiva", entre otras causales de menor incidencia.

- Para el 18% restante de los **recursos resueltos** (2.999), el Sentido de la Resolución fue: "Deja sin Efecto" en el 54% de los casos, "Confirma" en el 20%, "Desestima" en el 8,6% y "Revoca" en el 8,2%, entre otros de menor incidencia.

- Del total de **casos** tratados y resueltos sin fórmulas (5.370 casos compuestos por 2.999 recursos y 2.371 demandas originarias, competencias y otros), el 12% recibió un análisis particularizado por parte de la CSJN, sin remisiones a precedentes anteriores del Tribunal, ni al criterio esbozado en el dictamen previo de la Procuración General de la Nación. De ellos, el 38,1% correspondió a recursos, mientras que el 61,9% al grupo de demandas originarias, cuestiones de competencias y otras presentaciones.

- El 42,35% de los registros sobre votos emitidos en el período correspondió a votos por unanimidad.

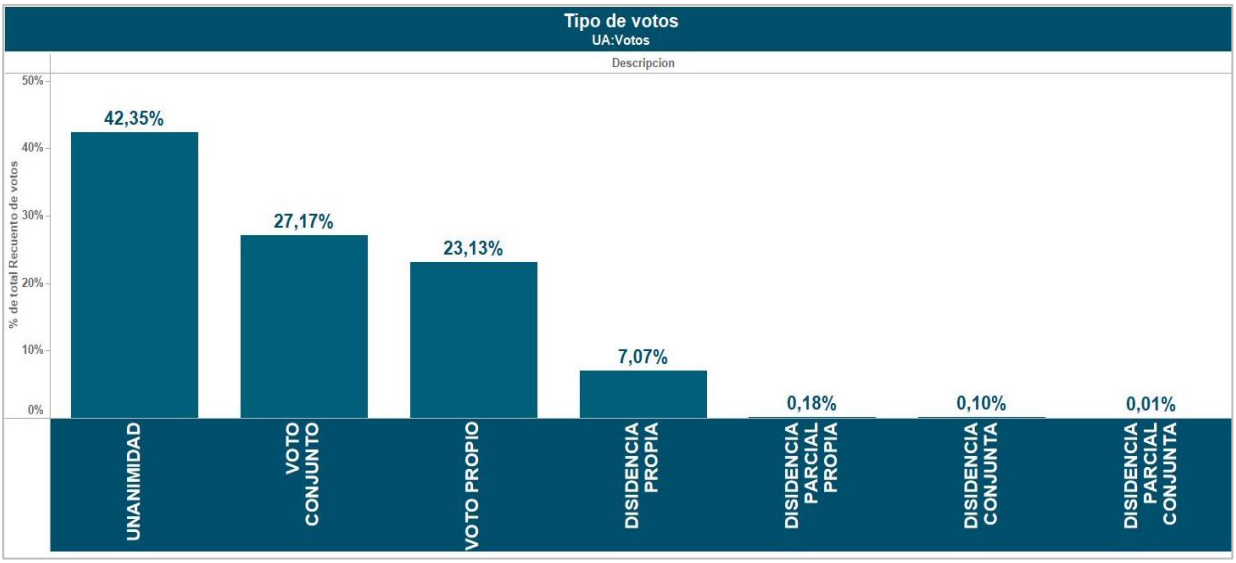

- El 99,85% de los **casos resueltos** fue decidido exclusivamente por los Ministros del Tribunal y en el 0,15% se requirió conjueces para decidir.

[6] Facultad para rechazar un recurso con la mera invocación del art. 280 del CPCCN si, según su sana discreción, la Corte no advierte que exista un agravio federal suficiente o cuando las cuestiones planteadas resulten insustanciales o carentes de trascendencia.

Firmantes de los casos resueltos UA:Casos	
CONFORMACIÓN MINISTROS	19.027
CONFORMACIÓN MINISTROS Y CONJUECES	29
Total general	19.056

- El tiempo promedio de duración de los casos resueltos fue de 599 días corridos y el valor de la mediana[7] de 385 días corridos.

- Entre los recursos admitidos (resueltos sin recurrir a fórmulas), un 65,1% fue por "Sentencia Arbitraria", un 34,8% por los incisos del "art. 14 ley 48[8]" y el 0,1% con referencia a la "Gravedad Institucional".

- En 68 casos, a través de 64 fallos, se declaró la invalidez constitucional de una o varias normas.

[7] Su valor resulta de ordenar todos los casos resueltos de menor a mayor según su duración y seleccionar el valor central que divide a los casos resueltos en dos conjuntos iguales. De este modo, la mediana nos indica que el 50% de los casos se han resuelto en un plazo menor a 385 días corridos y en el otro 50% de los casos resueltos la duración ha superado ese valor.

[8] Artículo 14 de la ley 48: "... sólo podrá apelarse a la Corte Suprema de las sentencias definitivas pronunciadas por los tribunales superiores de provincia en los casos siguientes:

1° Cuando en el pleito se haya puesto en cuestión la validez de un Tratado, de una ley del Congreso, o de una autoridad ejercida en nombre de la Nación y la decisión haya sido contra su validez.

2° Cuando la validez de una ley, decreto o autoridad de Provincia se haya puesto en cuestión bajo la pretensión de ser repugnante a la Constitución Nacional, a los Tratados o leyes del Congreso, y la decisión haya sido en favor de la validez de la ley o autoridad de provincia.

3° Cuando la inteligencia de alguna cláusula de la Constitución, o de un Tratado o ley del Congreso, o una comisión ejercida en nombre de la autoridad nacional haya sido cuestionada y la decisión sea contra la validez del título, derecho; privilegio o exención que se funda en dicha cláusula y sea materia de litigio."

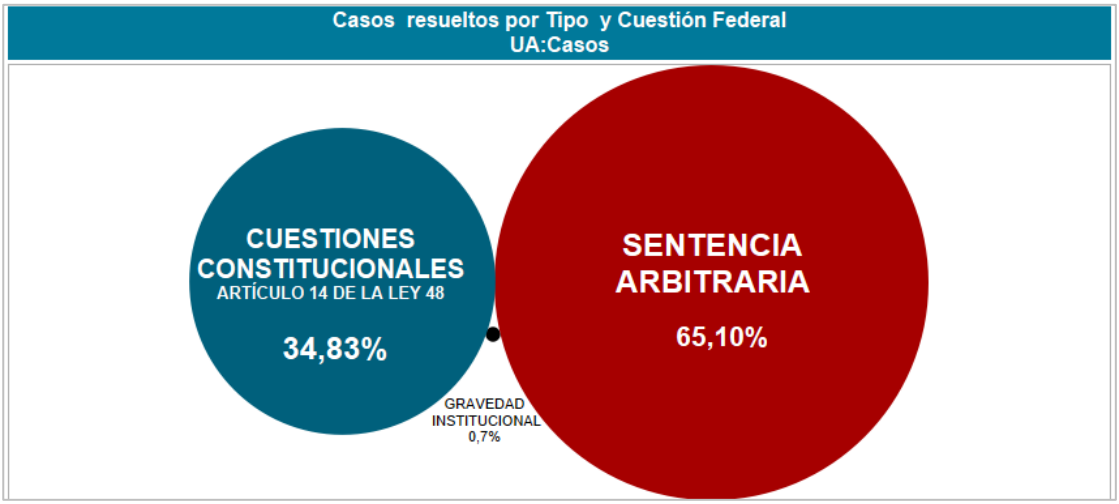
Casos resueltos por Tipo y Cuestión Federal
UA:Casos
CUESTIONES CONSTITUCIONALES
ARTÍCULO 14 DE LA LEY 48
34,83%
GRAVEDAD INSTITUCIONAL
0,7%
SENTENCIA ARBITRARIA
65,10%